



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LEIDY YOHANA GAVIRIA BARRERA Y MARINA DE LOS DOLORES BARRERA BUILES
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A. ALIANZ SEGUROS S.A.
LLAMADOS EN GARANTIA	CLINICA PRADO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y OTROS
RADICADO	2017-00716
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIONES Y ORDENA CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES

Agréguese al expediente digital, para los efectos legales pertinentes, pronunciamientos por parte de las llamadas en garantía CHUUB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS SURAMERICANA S.A., frente a la reforma de la demanda admitida mediante auto del 9 de agosto de 2021, en el que indican que se ratifican en las contestaciones a la demanda y se pronuncian solo frente a los puntos objeto de la reforma.

Asimismo, incorpórese las contestaciones a la reforma de la demanda, allegadas por las llamadas en garantía VIRREY SOLIS IPS S.A. Y CLINICA PRADO S.A. y por las demandadas ALLIANZ SEGUROS S.A. Y SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

16

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3592e82b51af56e4c8d6f2fff3aaf7f9c19f970064b32d21949249ff229e0a85**
Documento generado en 12/09/2021 05:42:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>